



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL N° IEMJMS 1151.20.03.01-2020

(LEY 715 DE 2015, DECRETO 4791 DE 2008 Y LA RESOLUCION 2634 DE ABRIL 30 DE 2019 - GUIA DE CONTRATACION INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE PALMIRA.)

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 8 DE 2020

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES VARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP, procesos de otras entidades, encontrando algunos procesos relacionados con el objeto contractual, los cuales sirven de punto de referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2020	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS CENTRO	16-2020	MATERIALES PARA LA PLANTA FÍSICA	FERRETERIA VILLA	\$ 14.000.000
2020	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA - CALI	4143.078.26.006-2020	compra de materiales de ferretería para arreglos de daños, reparaciones y adecuaciones en las sedes José María García de Toledo, San Gabriel, Nuestra Señora de las Lajas, Centro Docente los Comuneros y Soledad Acosta de Samper de la institución.	RUBIEL SANTOS SALAZAR CUELLAR	\$ 11.469.600



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

2019	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE - PALMIRA	1151.20.3.016	"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE EN SUS RESPECTIVAS SEDES"	FERRETERÍA VILLA	\$ 12.000.000
------	---	---------------	--	------------------	---------------

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

La Institución Educativa identifico que el sector relacionado con el objeto del contrato, está constituido por personas naturales y/o jurídicas que prestan servicios al sector publico, como por ejemplo EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FISICA.

Para efectos de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo a las cotizaciones realizadas por la Institucion Educativa, con el fin de sacar el promedio unitario y multiplicarlo por la cantidad deseada, para este analisis se solicitaron TRE (3) cotizaciones.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LAMPARA LED 24 W SOBREPONER	10	UNID	\$ 24.712,00	\$ 247.120,00
2	KILOS PEGAENCHAPE	300	KL	\$ 1.234,00	\$ 370.200,00
3	ESTUCO LISTO	20	BULTO	\$ 25.500,00	\$ 510.000,00
4	M2 CERAMICA PISO	10	M2	\$ 36.039,00	\$ 360.390,00
5	TUBO LED 18W	11	UNID	\$ 6.473,00	\$ 71.203,00
6	BREAKER DE 40 AMP	1	UNID	\$ 11.828,00	\$ 11.828,00
7	LAMPARA INCRUSTAR 18 WTS	2	UNID	\$ 16.975,00	\$ 33.950,00
8	METRO CABLE 7HILOS #12	100	MT	\$ 1.953,00	\$ 195.300,00
9	CINTA AISLANTE	5	UNID	\$ 17.219,00	\$ 86.095,00
10	TOMA DOBLE	35	UNID	\$ 3.681,00	\$ 128.835,00
11	INTERRUPTOR SENCILLO	10	UNID	\$ 5.332,00	\$ 53.320,00
12	CANALETA DEXSON 20X12	30	UNID	\$ 7.048,00	\$ 211.440,00
13	TUBO CONDUIT 1/2"	45	UNID	\$ 3.684,00	\$ 165.780,00
14	CEMENTO GRIS	20	BULTO	\$ 26.500,00	\$ 530.000,00
15	CURVA EMT 1/2"	10	UNID	\$ 2.333,00	\$ 23.330,00
16	UNION EMT 1/2"	14	UNID	\$ 1.912,00	\$ 26.768,00
17	BULTO CAL	4	BULTO	\$ 8.750,00	\$ 35.000,00
18	RODILLO DE ESPUMA	8	UNID	\$ 6.500,00	\$ 52.000,00
19	GALON ACRONAL	2	GL	\$ 29.692,00	\$ 59.384,00
20	BROCHA 3"	3	UNID	\$ 10.333,00	\$ 30.999,00
21	TUBO EMT 1/2"	5	UNID	\$ 14.012,00	\$ 70.060,00
22	CURVA CONDUIT 1/2"	4	UNID	\$ 503,00	\$ 2.012,00
23	GALON ESMALTE	1	GL	\$ 66.500,00	\$ 66.500,00
24	GALON THINER	6	GL	\$ 17.520,00	\$ 105.120,00
25	CONJUNTO SANITARIO 26CM	10	UNID	\$ 34.345,00	\$ 343.450,00



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

26	VARILLA DE 1/2"	10	UNID	\$ 20.892,00	\$ 208.920,00
27	VARILLA DE 3/8"	10	UNID	\$ 12.449,00	\$ 124.490,00
28	KILO ALAMBRE NEGRO	5	KL	\$ 6.655,00	\$ 33.275,00
29	METRO CABLE DUPLEX #12	50	MT	\$ 3.340,00	\$ 167.000,00
30	ESTUCO RELLENO	25	KL	\$ 1.510,00	\$ 37.750,00
31	PERFIL 6M PLACAFACIL 1.5MM	24	UNID	\$ 141.748,00	\$ 3.401.952,00
32	BLOQUELON 80 x 23 x 8 CM	650	UNID	\$ 4.978,00	\$ 3.235.700,00
33	ARENA MEDIANA GRUESA	12	M3	\$ 62.000,00	\$ 744.000,00
34	TRITURADO DELGADO	6	M3	\$ 121.500,00	\$ 729.000,00
35	LADRILLO PRENSADO	8000	UNID	\$ 585,00	\$ 4.680.000,00
36	TABLAS FORMALETA	25	UNID	\$ 16.000,00	\$ 400.000,00
TOTAL				\$	17.552.171,00

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la RESOLUCION 2634 (Abril 30 del 2019) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y Resolución 2634 de 2019 (Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira) y teniendo en cuenta que:

La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media Académica, por lo tanto requiere de la contratación de los servicios de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REPARACIONES VARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: " Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." En consecuencia es preciso contratar la prestación de estos servicios con persona natural y/o jurídica externa a fin de que se efectúe los procesos de revisión, diagnóstico, mantenimiento, preventivo y correctivo correspondiente y medidas.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES VARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codigo - segmento	Codigo - Familia	Codigo - Clase	Codigo - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800		
Componentes y suministros de manufactura	Ferreteria	Ferreteria en general	31162800	Ferreteria en general

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	Codigo	Modalidad Contractual	NOMBRE
37	31162800	Guía de Contratación (Resolucion 2634/2019) Decreto 4791/2008	Ferreteria en general

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales este contrato tiene un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 17.552.171) IVA INCLUIDO.**

Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA así:
Actas parciales de acuerdo a los materiales suministrados, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proceso tiene un plazo para su ejecución de

HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

 contados a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato, sin exceder la vigencia 2020.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

000007

 de fecha

MARZO 30 DE 2020

 rubro presupuestal N°

2.3.01.01.03.48

 expedido por la Contadora.

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 No. 2B 156 Cgto. Bolo San Isidro (Palmira), en el caso que se necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.8 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	LAMPARA LED 24 W SOBREPONER	UNID	10	\$ 24.712,00	\$ 247.120,00
2	KILOS PEGAENCHAPE	KL	300	\$ 1.234,00	\$ 370.200,00
3	ESTUCO LISTO	BULTO	20	\$ 25.500,00	\$ 510.000,00
4	M2 CERAMICA PISO	M2	10	\$ 36.039,00	\$ 360.390,00
5	TUBO LED 18W	UNID	11	\$ 6.473,00	\$ 71.203,00
6	BREAKER DE 40 AMP	UNID	1	\$ 11.828,00	\$ 11.828,00
7	LAMPARA INCRUSTAR 18 WTS	UNID	2	\$ 16.975,00	\$ 33.950,00
8	METRO CABLE 7HILOS #12	MT	100	\$ 1.953,00	\$ 195.300,00
9	CINTA AISLANTE	UNID	5	\$ 17.219,00	\$ 86.095,00
10	TOMA DOBLE	UNID	35	\$ 3.681,00	\$ 128.835,00
11	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	10	\$ 5.332,00	\$ 53.320,00
12	CANALETA DEXSON 20X12	UNID	30	\$ 7.048,00	\$ 211.440,00
13	TUBO CONDUIT 1/2"	UNID	45	\$ 3.684,00	\$ 165.780,00
14	CEMENTO GRIS	BULTO	20	\$ 26.500,00	\$ 530.000,00
15	CURVA EMT 1/2"	UNID	10	\$ 2.333,00	\$ 23.330,00
16	UNION EMT 1/2"	UNID	14	\$ 1.912,00	\$ 26.768,00
17	BULTO CAL	BULTO	4	\$ 8.750,00	\$ 35.000,00
18	RODILLO DE ESPUMA	UNID	8	\$ 6.500,00	\$ 52.000,00
19	GALON ACRONAL	GL	2	\$ 29.692,00	\$ 59.384,00
20	BROCHA 3"	UNID	3	\$ 10.333,00	\$ 30.999,00
21	TUBO EMT 1/2"	UNID	5	\$ 14.012,00	\$ 70.060,00
22	CURVA CONDUIT 1/2"	UNID	4	\$ 503,00	\$ 2.012,00
23	GALON ESMALTE	GL	1	\$ 66.500,00	\$ 66.500,00
24	GALON THINER	GL	6	\$ 17.520,00	\$ 105.120,00
25	CONJUNTO SANITARIO 26CM	UNID	10	\$ 34.345,00	\$ 343.450,00
26	VARILLA DE 1/2"	UNID	10	\$ 20.892,00	\$ 208.920,00
27	VARILLA DE 3/8"	UNID	10	\$ 12.449,00	\$ 124.490,00
28	KILO ALAMBRE NEGRO	KL	5	\$ 6.655,00	\$ 33.275,00
29	METRO CABLE DUPLEX #12	MT	50	\$ 3.340,00	\$ 167.000,00
30	ESTUCO RELLENO	KL	25	\$ 1.510,00	\$ 37.750,00
31	PERFIL 6M PLACAFACIL 1.5MM	UNID	24	\$ 141.748,00	\$ 3.401.952,00
32	BLOQUELON 80 x 23 x 8 CM	UNID	650	\$ 4.978,00	\$ 3.235.700,00
33	ARENA MEDIANA GRUESA	M3	12	\$ 62.000,00	\$ 744.000,00
34	TRITURADO DELGADO	M3	6	\$ 121.500,00	\$ 729.000,00
35	LADRILLO PRENSADO	UNID	8000	\$ 585,00	\$ 4.680.000,00
36	TABLAS FORMAleta	UNID	25	\$ 16.000,00	\$ 400.000,00
TOTAL				\$	17.552.171,00

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
9. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 2634/2019 Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

- h) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- i) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- j) Certificado cuenta bancaria
- k) Formato único de Hoja de vida de la Función pública

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

TIPIFICACION:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

ASIGNACION:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector o por quien ella delegue.



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2042 de Mayo 16 de 2018

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos , la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

DIEGO DÁVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E. MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
Institucion Educativa Monseñor José Manuel Salcedo

Proyecto: Contadora
Aprobo: Rector

